República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, informándole que la parte actora allego el trabajo de partición requerido. Queda para proveer

Palmira (V), 16 de noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 969
RADICACIÓN No. 2021 – 270 - 00

En atención al informe secretarial que antecede, y previo al traslado del trabajo de partición allegado por la parte actora, el juzgado precisa lo siguiente:

Debe la parte actora corregir el trabajo de partición allegado a este Despacho judicial, teniendo en cuenta que en la HIJUELA No. 2 indico el nombre de la heredera CARLINA ROJAS JOVEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 66.758.020 y en la HIJUELA No. 3 nuevamente indico el nombre de CARLINA ROJAS JOVEN identificada con cedula de ciudadanía No. 31.540.123, dejando por fuera a la heredera LUZ DAMARIS ROJAS JOVEN.

En razón a ello, es necesario que el mandatario realice la corrección pertinente al trabajo de partición allegado y así proceder a su traslado.

Por lo anterior, se

RESULEVE

UNICO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante a efectos de que realice la corrección pertinente al trabajo de partición allegado, teniendo en cuenta las precisiones indicadas por este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 133 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 de Noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3fa54ef2b55335e747a2d651f7bef6bf056208c359570a6d2f86b06b439917a**
Documento generado en 17/11/2022 01:05:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica